



San Salvador, 18 de junio de 2020

Sres. y Sras.
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador

Atn.: Licda. María José Tamacas Guerra
Oficial de Información

Estimada Licda. Tamacas,

Reciba un cordial saludo de parte de la Federación Salvadoreña de Karate Do (FSK), quienes le desean muchos éxitos y satisfacción al frente de tan importante Oficina Gubernamental.

El motivo de la presente es para dar respuesta a nota dirigida a la Junta Directiva de la FSK y firmada y sellada por su persona, con fecha 13 de marzo de 2020 y recibida en las oficinas centrales de la Federación Salvadoreña de Karate Do, ubicadas en Villa Centroamericana (CARI), en el municipio de Ayutuxtepeque, departamento de San Salvador, ése mismo día. Sin embargo, debido a la emergencia nacional por el COVID-19 y, consecuentemente, a la cuarentena decretada por el Ejecutivo y la Asamblea Legislativa, la Villa CARI fue Centro de Contención a partir del día 14 de marzo, razón por la cual ya no se tuvo acceso a dicha instalación. Sin embargo, en fecha 12 de junio se recibió email de su parte donde solicitan respuesta a la nota detallada al principio de esta nota, a lo cual, en mi calidad de representante legal y actual presidente de la Federación, procedo a dar respuesta y/o proporcionar la información requerida, por lo que a continuación se procede a declarar lo siguiente:

La Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Karate Do encomienda que se proceda a dar respuesta a lo solicitado por la Oficina de Información del INDES, acorde a la LAIP, pero sin violentar ninguna ley por la cual se rige la FSK, por lo que se procede a dar respuesta a la nota de requerimiento de información, de la siguiente manera:

NUMERAL 1:

Número de procedimientos administrativos tramitados por las diferentes Comisiones Disciplinarias de las Federaciones y Asociaciones deportivas, según el Artículo 87 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, literal h, por discriminación hacia las mujeres en el deporte salvadoreño durante los años 2018, 2019 y 2020.



R/: La Federación Salvadoreña de Karate Do Certifica, tal y como se solicita en el numeral anterior, que durante los años 2018, 2019 y 2020 no han habido procedimientos administrativos por las diferentes Comisiones Disciplinarias de la FSK por discriminación hacia las mujeres en el deporte salvadoreño.

NUMERAL 2:

Resolución final de algún procedimiento administrativo tramitado por cualquier Comisiones Disciplinaria de las Federaciones y Asociaciones deportivas a causa de discriminación hacia la mujer en el deporte durante el período 2018-2020.

R/: La Federación Salvadoreña de Karate Do Certifica, tal y como se solicita en el numeral anterior, que durante el período 2018-2020 no ha habido ninguna resolución final por la misma razón de la respuesta del numeral número uno.

En espera de haber cubierto los requerimientos e información solicitada por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, INDES, y para efectos de proveer la información requerida en la nota en mención, **CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES ACORDE A DOCUMENTACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN LA OFICINA CENTRAL DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE KARATE DO, CON SEDE EN VILLA CENTROAMERICANA, AYUTUXTEPEQUE, SAN SALVADOR, POR LO QUE A CONTINUACIÓN Y PARA EFECTOS LEGALES, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE, ASÍ:**

Lic. Oswalds Adalberto Mata Trujillo
PRESIDENTE FSK PERÍODO 2017-2020
Cel. y Whatsapp: +503 7468-4771

**JUNTOS
VAMOS POR MÁS!!**